

CIF A-18.758.300
Avda de la Innovación, n 1
Edificio BIC (Ofic 211)
P. T. de Ciencias de la Salud
18100 Armilla (Granada)
Tel: 958 750 598

Mercado Alternativo Bursátil
Plaza de la Lealtad, 1
28014

Granada, a 6 de marzo de 2015

HECHO RELEVANTE NEURON BIO, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

Estimados Señores,

De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "Mercado"), por medio de la presente se informa que en esta misma fecha, en cumplimiento del artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha publicado en el BORME el anuncio que se adjunta en relación con la ampliación de capital que ha acordado llevar a cabo Neuron Bio S.A.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.
Atentamente,

Fernando Valdivieso Amate
Presidente del Consejo de Administración

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1177 NEURON BIO, S.A.

Aumento de Capital

De acuerdo con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de Neuron Bio, S.A. (Neuron) en su sesión de 19 de enero de 2015, al amparo de la autorización conferida por la Junta general de accionistas celebrada el 25 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente.

La ampliación de capital acordada asciende a 1.942.500 euros, mediante la emisión de 1.387.500 nuevas acciones ordinarias, con los mismos derechos que las actualmente en circulación, por un valor nominal de 1 euro por acción, con una prima de emisión de 0,40 euros por acción.

Las nuevas acciones son ordinarias y otorgarán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las que se encuentran actualmente en circulación, a partir de que queden inscritas a su nombre en los registros de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Iberclear).

Proceso de suscripción.

Se reconoce el derecho de suscripción preferente a los titulares de acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) antiguas. Tendrán tal derecho de suscripción preferente los inversores que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes, a las 23:59 horas del día de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, BORME) del anuncio del aumento de capital (es decir, el día anterior al de inicio del Período de suscripción preferente).

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones de las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de la Sociedad que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente y los terceros inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, el período de suscripción preferente para los Accionistas legitimados e inversores indicados en el apartado anterior, se iniciará el día siguiente al de la publicación del aumento de capital en el BORME y tendrá una duración de (1) mes.

Se solicitará la negociación de los derechos de suscripción preferente en el Mercado Alternativo Bursátil a partir del tercer día hábil bursátil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORME y se extenderá hasta la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, los inversores legitimados deberán dirigirse a la Entidad depositaria en cuyo registro tengan inscritos los

derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente. Las órdenes que se crucen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevan la suscripción de las nuevas acciones a las cuales se refieren. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del período de suscripción preferente.

Finalizado el Período de Suscripción Preferente, la Entidad Agente, en su caso, determinará si hay acciones sobrantes por suscribir, y se abrirá, entonces, un segundo periodo de suscripción, Período Adicional para los suscriptores preferentes que han ejercido dicho derecho, de cuatro (4) días hábiles bursátiles desde la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas e inversores que ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente podrán, adicionalmente y de manera firme, incondicional e irrevocable, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones de NEURON BIO para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran nuevas acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en consecuencia, no se hubiera cubierto el importe máximo de la ampliación de capital con derechos.

A la finalización de dicho período la Entidad Agente comunicará las peticiones cursadas por tales inversores.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá en cualquier momento dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada una vez concluido el Período de Suscripción Preferente, siempre y cuando hubiese quedado íntegramente suscrito.

Se autoriza expresamente la suscripción incompleta de la ampliación de capital, de modo que el capital social quedará efectivamente ampliado en la parte que finalmente resulte suscrita y desembolsada una vez concluido el segundo Periodo de Asignación.

El desembolso íntegro del tipo de emisión de cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente y solicitud de acciones adicionales se hará efectivo al cabo de tres días hábiles bursátiles respecto a la finalización del Periodo Adicional para los suscriptores preferentes, a través de las entidades depositarias ante las que se cursen las correspondientes órdenes.

Incorporación a negociación en el MAB.

La Sociedad solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.

La Sociedad ha elaborado un documento informativo sobre el Aumento de Capital (en los términos de la Circular MAB 1/2011) que ha recibido el informe favorable del Comité de Coordinación e Incorporaciones del MAB. El referido Documento Informativo se encuentra a disposición en la Web de la Sociedad (<http://www.neuronbio.com>) y del MAB (<http://www.bolsasymercados.es>).

En Granada, 5 de marzo de 2015.- D. Fernando Valdivieso Amate, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150009267-1